



## PRONUNCIAMIENTO ANTE EXPRESIONES DE VIOLENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE INFERIORIZAN Y ESTEREOTIPAN EL ROL DE LA MUJER EN EL HOGAR

Las instituciones que conformamos la Mesa Interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en el marco de la emergencia originada por la pandemia del COVID-19 y dentro del contexto de la medida de cuarentena domiciliar, **NOS PRONUNCIAMOS** porque se garantice el goce del Derecho a Una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.

Como instituciones garantes de la protección de derechos de las niñas, niños y mujeres, nos preocupan las manifestaciones de algunos programas en medios de comunicación que siguen promoviendo prácticas basadas en la premisa de la inferioridad de las mujeres y la consiguiente superioridad de los hombres, derivada de la errada asignación de roles estereotipados para unas y otros que pretenden legitimar o exacerbar la violencia contra la mujer, promoviendo la agresividad, que se concreta en malos tratos y discriminación contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Tomando en cuenta la necesidad de atender la salud mental y la condición de vulnerabilidad de niñas, niños, adolescentes y mujeres, **INSTAMOS** al Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, a realizar un estricto y eficaz monitoreo del contenido de programas de radio y televisión, incluyendo de manera especial los distintos programas de variedad y revistas de entretenimiento que los medios de comunicación están transmitiendo durante este tiempo de la emergencia y cuarentena, para asegurar lo establecido en el artículo 22 literal a) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia que establecer el deber de *“proteger y defender la imagen de las*

*mujeres en el más amplio sentido conforme a los principios constitucionales de respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales”, garantizando que los medios de comunicación no difundan contenidos ni espacios sexistas.*

De igual manera, **SOLICITAMOS** se dé cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, para que a través de los medios de comunicación se promuevan acciones que fomenten la Igualdad, libre de estereotipos en las funciones y roles de hombres y mujeres en la sociedad, así como la utilización no violenta y no discriminatoria del lenguaje, de las imágenes, especialmente en el ámbito de programas de radio y televisión, espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones y todo tipo de material audiovisual y en todo los formatos relativos a los medios de comunicación.

Asimismo, **INVITAMOS** a los medios de comunicación en general a apoyar el esfuerzo de las distintas instituciones gubernamentales, internacionales y de sociedad civil, en la deconstrucción de roles estereotipados, lenguaje sexista, acciones discriminatorias y machistas, con el propósito de concretar la aspiración de crear en conjunto una sociedad libre de violencia y discriminación contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Por lo anterior, **SOLICITAMOS** un papel activo y protagónico de la Dirección General de Espectáculos Públicos de Radio y Televisión, como encargada de clasificar todo el material expuesto al público en los diferentes medios de comunicación, para la observancia y aplicación de los Códigos de Ética en los diferentes medios de comunicación, por parte de sus integrantes, de anunciantes y de agencias de publicidad, ya sea por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**REPROCHAMOS** todo tipo de violencia y discriminación perpetrada contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres que, realizadas a través de cualquier medio de difusión televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, manifiesten y/o fomenten situaciones de violencia, discriminación que atenten contra su integridad física y moral, así como contra su dignidad; por lo que **MOTIVAMOS Y EXHORTAMOS** a todos los medios de comunicación a abstenerse de cualquier

acción u omisión que conlleve adecuación a las conductas que, conforme al artículo 55 de la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, constituyan expresiones de violencia contra las mujeres, y más aún en el contexto de la actual situación de cuarentena decretada como producto de la emergencia por la pandemia que nos aqueja.

Lo anterior en cumplimiento al marco legal, internacional y nacional, en el que, como país, nos encontramos en obligación de garantizar, respetar y proteger a las personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad y, además, responde a la obligación de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible que nos llevan a transitar a un desarrollo, cuyo principio fundamental es la igualdad y la no discriminación entre las personas.

Finalmente, **CONDENAMOS Y RECHAZAMOS** los distintos tipos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres que se han incrementado durante esta emergencia nacional, y **DEMANDAMOS** a las instituciones competentes redoblar su compromiso de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y discriminación, en cumplimiento con el mandato constitucional y la legislación supranacional y secundaria, en aras de propiciar una convivencia pacífica, en condiciones de equidad, presupuesto ineludible del Estado constitucional y democrático de derecho.

San Salvador, 20 de abril de 2020.